

Bogotá, D.C.
603

Señor (a)
Ciudadano(a) Anónimo(a)
Ciudad

Asunto: Respuesta a queja ciudadana.
Referencia: Radicado Orfeo No. 20244600675672 (ALE)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial saludo:

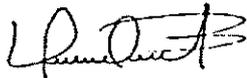
Por medio de la presente damos respuesta a la queja ciudadana registrada con el número de la referencia en la Alcaldía Local de Engativá, en la cual indica lo siguiente: (...) “; persona se comunica de manera anónima para radicar una petición el día 27/02/2024, siendo las 10:22, en representación de los vecinos, ya que, en la Calle 73 a no. 68 g -15, barrio las ferias, localidad de Engativá, aproximadamente hace un mes y medio se dispara la alarma de una fábrica de bolsas de nombre bolsecol, en varias ocasiones durante la noche, cuando no hay personal laborando esto ocurre de domingo a domingo, es una situación agotadora para los residentes del sector. Requiere que la entidad competente se encargue de su caso.” (...)

Al respecto, este despacho dispuso lo siguiente:

1°. Se efectuó la revisión del aplicativo de actuaciones administrativas activas SIACTUA y en el aplicativo ARCO de las Inspecciones de Policía en el cual no se encontró expediente alguno relacionado con el establecimiento de comercio por usted aquí mencionado.

2°. En atención a los presuntos comportamientos que contravienen la tranquilidad, convivencia y relaciones respetuosas de las personas, así como aquellos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica, se indica que con el oficio No. 20246030178551 se dio traslado al Comandante de la Estación Décima de Policía de Engativá, a efectos de adelantar visitas de inspección, vigilancia y control y tomar las respectivas acciones jurídicas en virtud del artículo 222 de la ley 1801 de 2016 que establece el Proceso verbal inmediato. De esta manera se espera haber respondido de manera clara, precisa, congruente y de fondo su petición de acuerdo con las exigencias y formalidades que dispone la normativa vigente.

Atentamente,



HERNÁN DAVID OVALLE BRICEÑO

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: María Fernanda Noguera Melo. MF

Revisó: Sandra Gutiérrez. SG

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo Preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, ~~27 MAR 2024~~ siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el Edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento. Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, ~~04 ABR 2024~~

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.